



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club de la ciudad, las Ordenanzas N° 1253 y 4545, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos mencionan que al pasar los años el basural, ubicado por la calle La Pampa al 2000, va aumentando de tamaño. Donde diariamente se arroja todo tipo de residuos.

Que, la acumulación de residuos genera focos infecciosos y de proliferación de alimañas. Es inexcusable restablecer las condiciones propicias para que los vecinos puedan vivir en un ambiente sano.

Que, se adjunta registros fotográficos.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza de basurales crónicos en la calle La Pampa al 2000 del barrio Ex Aéreo Club**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se cumplimenten las Ordenanzas N° 1253, N° 4545 y así evitar la formación de basurales crónicos en la calle La Pampa al 2000 del barrio Ex Aéreo Club de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**